

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

CAUSAS

DE LA

PENURIA DEL MAGISTERIO.

II.

El hombre propone y Dios dispone, dice el adagio. Cuando pedimos á *La Lucha* una pequeña tregua para la vendimia no pensábamos que debiera prorogarse tanto; pero tras aquella operacion agrícola sobrevinieron otras de carácter urgente, y disposiciones cuyo resultado precisaba averiguar: todo lo cual hizo que diferáramos la contestacion á nuestro ilustrado contendiente, y hoy nos cabe la satisfaccion de poderlo verificar.

Nos atribuye *La Lucha* haber significado que las autoridades provinciales eran las únicas responsables de los atrasos del profesorado de primera enseñanza, cuando no aseveramos tanto, como puede verse en el primer artículo. Lo que nos propusimos, y declaramos y probáremos hoy de nuevo es que á la excesiva consideracion del poder provincial es debido el envalentonamiento de ciertos alcaldes que distan mucho de ser fieles observadores de la legalidad.

Insiste mucho, muchísimo, *La Lucha* en el déficit de los presupuestos municipales, cuando nosotros tambien lo reconocemos, opinando igualmente que la honradez y la lealtad no están reñidas con la escasez de fondos. Nosotros no pretendemos habérnoslas con el déficit, con

la verdadera carencia de recursos, que respetamos como el primero, tanto como puede hacerlo la misma *Lucha*. Lo que deseamos y pretendemos en nombre de la ley es que, si hay déficit, recaiga proporcionalmente sobre todas las atenciones del presupuesto; que se haga público y notorio; y, sobre todo que á los alcaldes que tienen la poca delicadeza de no dar cuenta legal de sus actos, mayormente cuando se duda de su lealtad, de su honradez, se les obligue inexorablemente á publicar cada trimestre su administracion, como está mandado, tanto para que el contribuyente sepa que no se monopolizan sus fondos como para que el acreedor del presupuesto vea que si no cobra es por verdadera imposibilidad. Esto último, querido é ilustrado contendiente, es lo que constituye nuestro caballo de batalla, es lo que venimos reclamando sin resultado, como á contribuyentes que somos, y no de los menores, y como acreedores del presupuesto municipal. Y para que *La Lucha* no lo ponga en duda vamos á citarle hechos, y recientes, al objeto de que la distancia no desmerezca en valor.

Con fecha 25 de setiembre último, segun documento que obra en nuestro poder, en vista de una instancia denunciando abusos, el gobierno civil de la provincia previno al alcalde de Capmany que cumpliera las disposiciones de los artículos 123 y 166 de la ley municipal, y demás sobre contabilidad, debiendo informar tambien sobre la aplicacion dada á los sobrantes de la recaudacion carlista y del reparto para cubrir los gastos del somaten. A pesar de tal mandato continúa la secretaria municipal á cargo del mismo sugeto, que es á la vez recaudador y depositario, á despecho del mencionado art. 123; y sobre el art. 166, trascurrió el

primer trimestre de este año económico sin que la cuenta trimestral se viera ni se haya visto. Respecto al informe no nos consta si se ha evacuado ó no; pero sí que al cesar años atras el alcalde antecesor dejó unos cuarenta duros de sobrantes que á nadie correspondian, y de los que se hizo cargo el secretario de entónces y actualmente juez municipal. Tanto de ellos como de los demás cobros para los carlistas no se ha visto cuenta alguna. Para los gastos del somaten hicieron un reparto de doble importe del necesario. No se detienen todavía aquí las arbitrariedades del alcalde de Capmany, antiguo suscriptor de *La Lucha*.

Para cumplir las últimas circulares del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, pretendió pagar *todo el personal* del primer trimestre de este año económico, figurándosele quizá hacer una limosna, y prescindiendo del material, abandonado por completo, del alquiler de habitación y de los derechos de habilitado, además del medio año anterior y de los dos años y pico de alquiler de casa que también debe y casi negado, puede decirse. Por lo que toca al déficit, en que tanto calcó *La Lucha* en argumentación, ¿sabe el entusiasmo que ha demostrado el alcalde de Capmany por cubrirlo? Hasta últimos de octubre, diez días antes de vencer los tres meses concedidos por el gobierno, cuando era imposible cumplir legalmente, no reunió á la Junta municipal para gestionar, y sin embargo de la publicidad prescrita por la Real orden de 3 de Agosto, el público no ha sido digno de poder saber nada de lo que él mismo debe pagar. Si todo esto no basta á *La Lucha* para persuadirse de que la autoridad local de Capmany viene obrando sin razón, para unir su voz en demanda de la debida reparación, como dice, le manifestaremos que en cierta ocasión en que hacia días tenía ya reunidos los fondos para pagar todo el año que debía al maestro, antes no le satisfizo le obligó á visitarle seis veces. ¿Qué de cosas nos parece pudieran afirmarse si llegara á verse la contabilidad municipal de dicho pueblo, que tan recóndita se conserva!

Si de Capmany, cuyas ilegalidades casi pueden contarse por los actos administrativos, pasamos á otras partes, no dejaremos de encontrarle pareja. San Clemente Sasebas, vindicado por el maestro, que manifestó estar corriente, está debiendo á D.^a Maria Torner, según dice, el último mes que enseñó allí años atras, es-

tando ya cansada de pedirlo. De otros que nos han escrito podríamos manifestar también algo; mas con lo dicho y con los sueltos de la *Crónica* de este periódico, especialmente del último número, que revelan el tristísimo estado de nuestra provincia, creemos que habrá suficiente para persuadir á nuestro respetable contrincante del poco celo, de la escasa lealtad y de la dudosa honradez de ciertos alcaldes. Y sabe *La Lucha* ¿por qué sucede esto? Está dicho y continuemos investigándolo.

Un eminente pedagogo afirma que salvo en algunos casos excepcionales la esperanza del perdón es perniciosa. El ejemplo que nos ofrece la severidad del príncipe Eugenio y la indulgencia del duque de Marlborough, también nos evidencia que las sobradas consideraciones fomentan la delincuencia. De esto se infiere lógicamente que si esos alcaldes reacios, que abusan de la bondad de sus administrados, no hubiesen contado con el perdón, no hubieran desobedecido las órdenes superiores tan indiferentemente, no habrían dado lugar á la imposición de multa sobre multa, ni hubieran hecho los alardes que les hemos observado. Si *La Lucha* duda de que esto haya sucedido, se lo confirmaremos con la relación de hechos prácticos y reales.

En resumen: confesamos que algunos municipios y alcaldes son dignos del sitio que ocupan; pero que otros burlan las disposiciones de la ley y las órdenes superiores, haciéndose indignos de la representación de que están investidos. Si de estos tenaces y reincidentes en la desobediencia no se entrega alguno á los tribunales ó de otro modo no se le enseña á respetar, á fin de que sirva de ejemplo á los demás, no habrá remedio, el mal echará más profundas raíces y podrá decirse con el príncipe Eugenio: «Hé aquí la razón porque vuestras tropas cometen tantos estragos.» Ya, pues, que no cabe esperar gran cosa de las autoridades locales, *La Lucha* prestará importantes servicios abogando para que se saque la enseñanza del presupuesto municipal y defendiendo la justicia con preferencia al favor; el profesorado y la prensa profesional podrán secundarle elevando exposiciones al poder legislativo; y las autoridades provinciales cimentarán el principio de autoridad haciendo cumplir lo dispuesto, exigiendo fidelidad á los maestros en el deber y á los alcaldes en la administración municipal y teniendo en consideración que no

procede acusar á quien no se paga. Respecto á nosotros no nos asustan las acusaciones, que parten de miserias, pues nos abonan y escudan nuestros antecedentes, nuestra concurrendísima escuela, nuestra escrupulosidad en el deber, creemos conocer bien su límite, y el día que no queramos ó no podamos cumplirlo, no engañaremos, ya sabemos cual será nuestra obligación. ¡Ojalá que todo el mundo lo hiciera así!

GREGORIO ARTIZÁ.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

UNA VISITA Á LA SECCION DE ENSEÑANZA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

VII.

Si algo hay difícil en un museo escolar no es por cierto el amueblarlo; á nuestro modo de ver, lo es más pronto el poder separar lo inútil y supérfluo, hacer entrar en él lo que verdaderamente puede servir para la enseñanza, y nada más.

Es verdad, por ejemplo, que, el día que en España se planteen dichos museos escolares, muchos maestros querrán introducir en el suyo especialidades en minerales, vegetales y hasta de animales. Pero, ¿qué ejemplares? Los que tal deseen, intentarán recojer, no diremos solamente todos los minerales y vegetales de España, pero ni siquiera los de su respectiva provincia ó localidad? Además de que el tiempo y el espacio les faltarian sin duda alguna, de todos modos se estralimitarian. No tenemos ninguna necesidad, en efecto, de enseñar á nuestros alumnos ni la mineralogía, ni la botánica, ni la zoología, ni siquiera ninguna de las subdivisiones especiales de estas ciencias. Lo que debemos hacer, es darles, sobre los objetos de la naturaleza, aquellos conocimientos generales que todo el mundo debe poseer, insistiendo, si se quiere, más particularmente en los que están en contacto con ellos, ya sea en sus casas, ó bien en el pueblo, etc. Y cuanto más dichos objetos tengan en la escuela la misma forma bajo la cual ellos han podido apreciarlos fuera, tanto más se podrá llamar su atención haciéndoselos interesantes y útiles.

No es, pues, indispensable que el museo escolar se precie de contener colecciones completas: esto es bueno para los museos generales que se dirigen á los sábios ó á aquellos que quieren serlo. Concretémonos,—hé aquí el primer punto,—á los objetos usuales, á los típicos, es decir, á aquellos que presentan bajo su forma más clara y precisa la realidad de la cual queremos dar una idea al niño. Así, entre los ejemplares de las aves, será bueno escoger de preferencia aquellas que son útiles y las que perjudican; seguramente no nos faltarán en esta coleccion los indispensables para darle todas las noticias ó conocimientos que podamos juzgar convenientes sobre el ave en general, sobre su forma, su género de vida, respecto á lo que la distingue de los otros géneros de animales, etc. etc.

Escojamos particularmente, entre dichos ejemplares,—y

aquí tenemos el segundo punto,—aquellos que son propios á la region en que el alumno habita y en la que á nuestra vez tambien habitamos; en otras palabras, demos al museo escolar un carácter local; pues, en efecto, las cosas locales serán naturalmente las primeras que se presentarán á la vista del niño, y sobre las cuales se deberá desde luego ejercitar su observacion.

Los objetos del museo escolar deben estar lo menos aislados posible, lo cual, en la imaginacion del niño, produciría ciertas abstracciones; conviene reunirlos, agruparlos, no segun sus relaciones científicas, sino atendiendo á sus relaciones naturales, en una palabra, de modo que el alumno los encuentre, fuera del museo, cuando le convenga, por sí mismo servirse de su vista y observar. Por ejemplo, al lado del insecto perjudicial, pongamos la hoja, el fruto, la raíz ó el tallo estropeado, deteriorado y más ó menos destruido por él. Al lado del animal, de la planta, de los cuales la industria sabe sacar su provecho, pongamos, ya sea en sus diferentes grados de fabricacion, ó ya en su forma primitiva, los diferentes productos que la misma le presta; añadamos tambien, si no ha de presentar mucha complicacion, los procedimientos empleados para la fabricacion de dichos productos. Y en defecto del objeto verdadero, ó del modelo, simplificado, si puede ser, la imágen, el dibujo, ya propio ó de otro, si no lo poseemos, en proporciones mayores ó reducidas, segun los casos, vienen á llenar tales ó cuales vacíos que no permitirían poder esponer la leccion de cosas que debemos siempre tener á la vista cuando queramos formar una coleccion.

Nos será muy fácil de ver, si nos arreglamos segun dichos principios, los objetos que debemos rechazar de nuestro museo. Esto será, por ejemplo, todo lo que tienda á la erudicion. Un museo escolar no debe ser un gabinete paleontológico ó arqueológico. No obstante, podremos admitir en él algun fósil, encontrado en los alrededores del pueblo ó ciudad, siempre que el maestro se considere con los conocimientos indispensables para dar á sus alumnos alguna idea de la geografia prehistórica de la cual dicho fósil conserve el vestigio; como tambien alguna moneda ó medalla, alguna vasija de barro, mueble ó grabado antiguos, con la condicion de que se sepa unir á ellos la descripcion de tal ó cual episodio de la geografia ó de la historia general ó local. Pero, que no se olvide, ni la ciencia del anticuario, ni la del numismático tienen nada que hacer en la escuela primaria. Que el maestro sea, si quiere á ratos perdidos,—si es que en nuestra condicion tenemos algun rato para perder,—sábio coleccionista, nadie tendrá nada que decirle. Pero, es en su casa, en ella solamente, y nunca en la escuela, que dichas interesantes colecciones deben ocupar un sitio, sea de la naturaleza que fueren.

Después de esto tambien, se puede ver cual debe ser la forma de los museos escolares. La más sencilla es sin duda alguna la mejor. «No los hagais demasiado hermosos, decía con justicia M. de Bagnaux, pues os sabria mal servirlos de ellos.» Conviene que los objetos contenidos en un museo escolar puedan ser vistos con facilidad, tocados y manejados por el alumno. Con esta sola condicion es como pueden serle útiles. Naturalmente que será nuestra obligacion el amonestarle y prevenirle que se sirva de ellos con cuidado y precaucion, particularmente cuando se trate de algun objeto raro y fácil de romperse ó deteriorarse: cuando esto suceda, y sobre el mismo objeto, se le dará una leccioncita de moral práctica que servirá de complemento á la leccion destinada á

su inteligencia. A este fin, que los muebles no sean demasiado hermosos, que las botellitas no cierren muy herméticamente, que los cristales puedan levantarse y finalmente que los objetos no estén atados y colgados de manera que se hagan eternamente inmovibles. El museo escolar está hecho para ejercitar los sentidos del niño; si el temor de ver los ejemplares desarreglados, usados, etc. priva de ponerlos, tanto como sea necesario, en posesión del niño, entonces se será coleccionista y no maestro de escuela. Va sin decir, por otra parte, que, tanto para el museo escolar como para todo lo demás, nada debe hacerse en la clase sin orden y disciplina; como también es un deber del maestro el inspirar al niño el respeto á las cosas que pertenecen á todos, lo mismo que á las de cada uno. Esta es una cuestión respecto á la cual los buenos maestros no tienen necesidad de nuestras indicaciones.

Sobre todo que no se olvide jamás que el museo escolar no es, en cierto modo, más que una colección de instrumentos destinados á la lección de cosas.

Esta lección de cosas, como ha dicho muy bien M. Buisson, puede presentarse en cualquier momento y ser susceptible de toda clase de formas. Ya sea á consecuencia de una palabra en la lectura, ya sea en el dictado, en un problema de aritmética, en la lección de historia ó de geografía; una sola palabra, una pregunta rápidamente hecha y resuelta al instante; pero ¡cuánto más provechosa, en muchos casos, si el maestro tiene cerca, á su alcance y bajo la mano, por decirlo así, el objeto de que se trata, y que lo enseñe, lo haga observar y tocar al mismo tiempo que lo explica! O bien, siguiendo el método del cual, la inolvidable é ilustrada pedagoga Mme. Pape-Carpentier ha señalado los principios, podrá tener lugar en los ejercicios de la escuela, y dar motivo á pasatiempos familiares en los cuales el maestro, apoyándose sobre lo que los alumnos ya conocen, les dará ó mejor aun les hará encontrar por sí mismos toda clase de nociones interesantes sobre el color de los objetos, su forma, su origen, su destino y su papel en el conjunto de las cosas.

Lo que habríamos deseado encontrar en la Exposición universal, al lado de los numerosos museos escolares que se han presentado por los maestros ó por las escuelas normales, la ejecución de los procedimientos instructivos, muy excelentes, cuando nos servimos de ellos de una manera conveniente. Habríamos querido ver, acompañando á los museos escolares, no solamente las noticias y catálogos referentes á los mismos, sino también la explicación escrita de una lección de cosas hecha, en una ú otra división, con los ejemplares del museo, ó de los trabajos de los maestros indicando del modo como se sirven de dichos ejemplares, trazando algunos compendios de lecciones, haciendo ver en una palabra, con qué título y hasta qué punto el museo escolar proporciona un medio útil á su enseñanza.

Un solo maestro, salvo error y según los datos que hemos podido adquirir, —rogando á nuestros lectores que nos ayuden, caso de habernos equivocado en averiguaciones por cierto muy difíciles,—uno solo, decimos, M. Mangin, maestro de Goviller, canton de Vezelize (*Meurthe-et-Moselle*) Francia, ha expuesto, al mismo tiempo que una colección de insectos útiles y de insectos perjudiciales, recogida por él y sus alumnos, un resumen manuscrito que contiene diez y siete lecciones sobre los insectos, á saber: los insectos en general y sus metamorfosis, la clasificación de los mismos, descripción de los insectos útiles y de los perjudiciales clasifi-

cados por orden, y en fin algunas consideraciones generales sobre «nuestros auxiliares». Es, como se vé, una especie de apéndice á un curso de agricultura destinado sin duda á los alumnos de las primeras divisiones de la escuela. Pero, si bien dichas lecciones contienen, bajo la forma que el autor ha sabido imprimirles, indicaciones muy útiles, tememos no sea demasiado elevada para la inteligencia de los alumnos de una escuela primaria elemental ampliada.

A pesar de ello, se encuentran en la Exposición ejemplares de museos escolares bastante bien entendidos y dignos de llamar la atención.

Citaremos, en primer lugar, el museo escolar destinado á la escuela práctica de maestros de la *Somme* (Francia).

(Se continuará.)

A. de B.

MÉTODOS ESPECIALES.

Ejercicios de oposición.

TEMA XIV.

Método que debe seguirse en la enseñanza de la Aritmética.

La ciencia de los números ha ocupado el humano entendimiento desde la más remota antigüedad, y es que el hombre, teniendo idea de la cantidad, de la unidad y de la pluralidad ó muchedumbre, ha necesitado resolver, desde su más tierna infancia, multitud de problemas que se le han ofrecido á su consideración. Esta ciencia se cultiva por todas las clases de la sociedad, porque no hay profesión, por humilde que sea, donde no deba hacerse uso de la composición y descomposición de los números: razón más que suficiente para que forme parte del programa de las escuelas de primera enseñanza. La aritmética, además, es un excelente medio de educación, puesto que pone en actividad las diversas facultades mentales y se presta á grandes aplicaciones morales.

Los niños que no saben leer se ejercitan en el cálculo mental, útil para el desarrollo del espíritu y tan conveniente en todas las circunstancias. Al efecto aprenden los principios de la numeración, se ocupan en componer y descomponer los números, estudian las tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir, y resuelven algunas cuestiones sencillas de inmediata aplicación á la vida. Porque es necesario no olvidar que la aritmética en las escuelas ha de ser eminentemente práctica á fin de que los niños se habitúen al cálculo y ejecuten con prontitud las operaciones. Claro es que el método general más conveniente para los niños de que hablamos es el intuitivo, por lo que, siempre que se pueda, deberá hacerse uso del tablero contador y en su defecto de objetos materiales, pues así se consigue que las verdades aritméticas penetren á la vez por los ojos del cuerpo y por los de la inteligencia.

Cuando los alumnos han adquirido algunas de las nociones que hemos apuntado, aprenden la formación de las cifras, escriben los números dígitos, luego de dos cifras, de tres y á lo más de cuatro, ejercitándose al mismo tiempo en su lectura. Conseguido esto, se les enseña el modo de ejecutar las operaciones de sumar y restar números enteros, y es cuanto puede exigirse de niños que todavía no saben leer ni escribir.

Pero los niños que han recibido la preparacion necesaria y leen ya con alguna desenvoltura, han de sujetarse formalmente al estudio de la aritmética, para lo cual sirve de gran auxilio el libro. Comiéncese por el conocimiento de los preliminares, se pasa luego á la numeracion y se emprende despues el estudio de las cuatro operaciones fundamentales, procediendo en cada una de ellas con el mayor orden y presentando cuestiones prácticas, de esas que ocurren diariamente en el hogar doméstico, en el comercio, en la agricultura y demás profesiones á que el hombre se dedica. La mayor parte de los profesores enseña las fracciones decimales al mismo tiempo que los números enteros, cuya marcha parece da buenos resultados.

En las escuelas elementales se estudian las cuatro operaciones por números enteros, fraccionarios y complejos, incluyendo el sistema métrico; y si la escuela es elemental ampliada ó superior, se añade el conocimiento de las razones y proporciones, haciendo luego aplicacion de esta teoría á la resolucion de los problemas de la regla de tres, de interés, descuento, compañía, aligacion y conjunta. Tal es el método que puede seguirse en la enseñanza de la aritmética.

TEMA XV.

Método que debe seguirse en la enseñanza de la lectura.

La lectura es una de las materias más importantes del programa de las escuelas: su conocimiento abre un mundo nuevo, donde el niño puede enriquecer su inteligencia y cultivar su corazón; donde encuentra grandes ejemplos que imitar, raudales de sabiduría que aprender; donde, en una palabra, se nos ofrece cuanto necesitamos para desarrollarnos y perfeccionarnos. La lectura es, en efecto, la clave de los conocimientos humanos, el instrumento más poderoso de civilizacion y progreso, sin el cual viviría el hombre en la más profunda ignorancia. Por eso es indispensable que ese instrumento se generalice y se ponga en manos de todos, cuya noble mision se halla encomendada á los maestros de primera enseñanza.

Tres son los métodos que se han ideado para facilitar la enseñanza de los principios de la lectura: el deletreo, el sílabeo y el mixto. El primero se funda en el análisis de la palabra escrita, siendo la letra el más simple elemento; el segundo está basado en el análisis de la palabra hablada, y presenta la sílaba como factor más sencillo; y el tercero es una continuacion de los anteriores.

Para que la enseñanza de la lectura sea completa y racional, ha de abrazar en nuestro concepto las siguientes secciones: 1.ª, conocimiento de las letras; 2.ª, lectura de toda clase de sílabas; 3.ª, lectura de palabras; 4.ª, lectura lenta y acompasada de oraciones; 5.ª, lectura corriente y con sentido; 6.ª, lectura en prosa y verso, impresos y manuscritos de los diferentes géneros de nuestra literatura. Toca al Maestro desarrollar este cuadro, valiéndose de los procedimientos más convenientes y procurando sacar todo el partido posible á favor de la educacion, pues esta enseñanza como todas las demás ha de poner en actividad las facultades físicas, intelectuales y morales del niño.

Si se adopta el método de deletreo, se estudian primero las letras, y luego se pasa á la lectura de sílabas, comenzando por las más sencillas y acabando por las más complicadas. El mecanismo consiste en nombrar primero las letras y enseguida la sílaba. Así, para enseñar á leer la sílaba *bla* se dice *be, ele, a, bla*.

Si se elige el segundo de los métodos mencionados, se comienza desde la primera leccion por la lectura de sílabas, procediendo tambien gradualmente; pero este método ofrece bastantes inconvenientes.

Finalmente, segun el método mixto, que es el que hoy se sigue en las escuelas, se estudian primero las letras, pasando luego á la lectura de sílabas, las cuales se pronuncian sin nombrar previamente las letras. Sabiendo leer sílabas, se aprende con facilidad la lectura de palabras y enseguida la de oraciones y períodos.

Procúrese que los niños lean con claridad y limpieza, corrija cualquiera defecto de pronunciaci6n y dése á la lectura el tono correspondiente. Además; los Maestros deben explicar la significacion de las palabras y el sentido de las frases, y hacer que los alumnos fijen la atencion y hagan luego el resumen de lo leído. Así se aprende á leer y se enriquece la inteligencia.

CRÓNICA PROVINCIAL.

De orden del Sr. Gobernador salió dias pasados para San Pedro las Presas un empleado de su confianza para que active la rendicion de cuentas de aquel Ayuntamiento pertenecientes á años anteriores. Hace mucho tiempo que se viene trabajando en este asunto, pero hasta la fecha nada se ha conseguido, habiendo sido ineficaces cuantas diligencias se han practicado por las autoridades provinciales. Reina, segun nos aseguran, tal desbarajuste en las mencionadas cuentas y tan mala fé en los que tienen obligacion de rendirlas, que se necesita mucha inteligencia y actividad de parte del delegado para que los deseos del gobierno no salgan frustrados. Parece ser que el alcalde se ha ausentado del pueblo, pero esta determinacion no le libra de la tremenda responsabilidad que sobre él pesa, que, segun trazas, le llevara ante los tribunales de justicia.

Sabemos que el Sr. Gobernador está dispuesto á todo antes de consentir que la mala fé y la arbitrariedad de un alcalde triunfen sobre la razon y la justicia que asisten al Maestro público del mencionado pueblo.

Ha sido desechada la proposicion del Senador por este Distrito universitario, Sr. Magaz, pidiendo aumento de sueldo para los Catedráticos de universidad. En apoyo de la misma ha pronunciado un discurso que ha llamado grandemente la atencion de los Senadores por los curiosos datos presentados á la consideracion de la cámara, sobre las cantidades que se gastan en papel, plumas y tinta en las oficinas del Estado, y de lo que se invierte para el sostenimiento de miles de músicos en el ejército. Las comparaciones que hubo de hacer produjeron mal efecto en el ánimo de los Señores Ministros de Guerra y Fomento, no menos que en el Presidente del Senado, quien llamó por dos veces la atencion del Senador sobre los conceptos que iba esplanando.

El Sr. Ministro de Fomento trató con bastante dureza al Sr. Magaz como tambien á los catedráticos de universidad.

El Monitor se ocupa en un suelto sobre el expediente que ha comenzado á instruirse contra el profesor de Caldas de Malavella, pero nos parecen algo prematuros los comentarios que sobre el particular hace nuestro apreciable colega. Cree-

mos que la Junta provincial no dará al hecho más importancia de la que en sí tiene y que no saldrá de los límites señalados por la razón y la prudencia.

* * *

Seguimos todavía sin inspector de primera enseñanza, y parece increíble que pase tanto tiempo sin que se cubra la vacante.

* * *

Muchos ayuntamientos, con el objeto de nivelar los presupuestos, cargan el impuesto de consumos y el de la sal hasta el trescientos y cuatrocientos por ciento; mas el remedio es tan heroico que dudamos mucho se logre el laudable fin que sus autores se proponen. La tramitación del expediente que al efecto debe instruirse es por otra parte tan larga, que nos hace perder toda esperanza.

* * *

En vista de la precaria situación en que se encuentra la mayor parte de los municipios, el Sr. Gobernador se ha visto en la dura precisión de ordenar á los alcaldes satisfagan proporcionalmente á los acreedores. Respecto á los atrasos es necesario que los ayuntamientos rindan las cuentas, y al efecto se va á proceder con toda energía por el Gobierno de provincia contra los alcaldes que no cumplan la circular de que tienen conocimiento, y en la cual se les daba un plazo determinado. Cumplidas las formalidades de la ley, habrán de comparecer ante el Juzgado de 4.^a instancia los alcaldes que desobedezcan las órdenes del Gobernador. Así es como debe procederse, y nos alegraremos prevalezca esta determinación, que á no dudarlo dará buenos resultados.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado aprobar el adjunto reglamento para el régimen de la Escuela-modelo de párvulos del sistema denominado *Jardines de la Infancia*, agregada á la Normal Central de Maestros.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

REGLAMENTO

para el régimen de la Escuela-modelo de párvulos denominada *Jardines de la Infancia*.

TITULO I.

Del objeto y carácter de la Escuela.

Artículo 1.º La escuela modelo de párvulos, establecida en la Normal Central de Maestros con la denominación de *Jardines de la Infancia*, tiene por objeto:

1.º Suministrar á los niños de ámbos sexos, comprendidos en la edad de tres á ocho años, la educación física, intelectual, estética, moral y religiosa propia de su edad, mediante el método y los procedimientos de las Escuelas de párvulos instituidas por Froebel con la expresada denominación de *Jardines de la Infancia*.

2.º Servir de clase de aplicación donde el Profesor pueda explicar á sus discípulos prácticamente la asignatura especial de Pedagogía establecida en las escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras; y los alumnos de éstas ejercitarse en los procedimientos de educación y enseñanza de los párvulos.

Art. 2.º De conformidad con lo que se dispone en el artículo precedente, los ejercicios de esta Escuela-modelo consistirán en;

1.º Oraciones, conversaciones y cantos de carácter religioso, apropiados á la edad de los educandos.

2.º Juegos gimnásticos y marchas acomodadas á los ejercicios que tenga lugar en las clases.

3.º Cantos apropiados á estos juegos y marchas.

4.º Juegos manuales.

5.º Trabajos manuales.

6.º Idem de jardinería, agricultura y botánica prácticas.

7.º Enseñanza de la doctrina cristiana, lectura, escritura, cálculo y otras materias de las comprendidas en el programa de la primera enseñanza.

Los ejercicios correspondientes á los números 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º, se verificarán por medio de los procedimientos de Froebel empleados en los *Jardines de la Infancia*, y acompañados de las llamadas lecciones sobre objetos y conversaciones morales é instructivas, como se practican en las Escuelas de párvulos. Los concernientes al núm. 7.º tendrán el carácter que conviene al primer grado de la enseñanza elemental.

En el mes de Mayo de cada año se celebrarán exámenes públicos de todos estos ejercicios.

Art. 3.º La educación se dará en esta Escuela gratuitamente á todos los niños de ámbos sexos cuya admisión se solicite, y que reúnan las condiciones que para el ingreso se determinarán en el artículo siguiente.

TITULO II.

De la admisión y salida de los alumnos.

Art. 4.º Para ser admitido en los *Jardines de la Infancia* se necesita:

1.º Justificar por medio de certificación expedida por el Registro civil, ó volante dado por la respectiva parroquia, que el niño cuyo ingreso se pretende se halla comprendido en la edad de tres á ocho años.

2.º Acreditar que no padece enfermedad alguna contagiosa y se halla vacunado.

Art. 5.º Los padres, tutores ó encargados de los niños entregarán además al Maestro-Regente una nota en que conste su nombre, estado civil, profesión y domicilio, así como el nombre y edad del niño ó niña cuyo ingreso se desee, y las circunstancias de si estos han recibido ó no instrucción en algun establecimiento público ó privado. En la misma Escuela se falicitarán gratuitamente papeletas impresas con los huecos necesarios para la inserción de las espresadas noticias.

Art. 6.º Si hubiese vacante, será admitido desde luego el niño ó niña que fuere presentado con los documentos que se mencionan en los dos artículos anteriores.

Si no hubiere vacante, se dará á la papeleta presentada el número que le corresponda por orden riguroso de antigüedad, y en otro cuadro expuesto en la portería de la Escuela modelo se consignarán los nombres y el número que cada niño ocupe, subrayando los del último admitido.

Art. 7.º El Regente-Maestro dará cuenta diaria al Direc-

tor de la Escuela Normal de las altas y bajas de alumnos, así como de las papeletas de admision presentadas y que quedaren pendientes por no haber vacante.

Art. 8.º Cuando resulte vacante en la Escuela una plaza de alumno, se avisará por los dependientes del establecimiento á los padres ó encargados del niño que corresponda ser admitido, y que deberá presentarse en la Escuela en un plazo que no podrá exceder de tres dias despues de dado el aviso. Si no se presentara en este término, se entenderá que la plaza continúa vacante, corriéndose inmediatamente el turno de admision.

Si la causa que impidió al agraciado presentarse dentro del plazo referido fuese enfermedad ú otra atendible y debidamente justificada á juicio del Director de la Escuela Normal Central de Maestros, ingresará el niño en la primera vacante que ocurra despues de que sus padres ó encargados den parte de que se halla en estado de asistir á la Escuela.

Art. 9.º Ningun alumno podrá continuar asistiendo á la Escuela-modelo despues de haber cumplido la edad de ocho años: llegado este caso, se avisará á sus padres ó encargados para que lo retiren y se le dará de baja definitivamente.

(Se continuará)

SENADO.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1878.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Becerra para apoyar su proposicion de ley de primera enseñanza para España é islas adyacentes.

El Sr. BECERRA: He pedido la palabra para apoyar una proposicion que he presentado en la temporada anterior; pero ántes de nada doy gracias al Sr. Presidente y al Senado porque me permite hablar de ella despues de haber entrado en la órden del dia.

Creo de mi deber descartarme de algunas observaciones que se me pudieran hacer relativamente á las causas que me movieron á no apoyar mi proposicion en la misma época en que la presente, y por qué lo hago despues del tiempo que ha trascurrido. A este efecto debo declarar que no la apoyé entónces porque el Sr. Presidente de esta Cámara se sirvió, con justicia, decirme que no se podia tratar aquí de una proposicion de ley que se referia á uno de los períodos de la instruccion pública, puesto que se estaba tratando de este asunto en otra parte y no podian ocuparse ambos Cuerpos Colegisladores de un mismo asunto á la vez. Aquel obstáculo ha desaparecido ya; y por eso, y por la circunstancia de hallarse presente el Sr. Ministro de Fomento, me levanto á apoyar la proposicion de que se trata, cualquiera que sea la suerte que le esté reservada.

La proposicion de que voy á ocuparme se refiere á lo que se ha llamado instruccion primaria. Prescindo de sila palabra está bien ó mal aplicada á lo que quiere decir, esto es, á la base de toda instruccion; pero yo creo que tal vez convendria mejor la frase «instruccion general», porque consta de dos partes por lo ménos, pues ella es base y cimiento para seguir toda clase de estudios, y además la de constituir la cultura que se necesita para ser buen ciudadano y contribuir

al progreso de la pátria á fin de que esta marche por el camino de adelanto de las naciones civilizadas.

Yo no discuto hasta qué punto es conveniente para las naciones el que todos los años salgan de sus Universidades 1.000 ó 2.000 Abogados ó Médicos; yo no discuto esto, que pertenece al interés particular y no seria oportuno ahora. Lo que sí afirmo es que por encima de todo eso está la instruccion primaria, la cultura general que debe tener todo hombre.

Se me pudiera objetar que la instruccion primaria obligatoria va á coartar la libertad sagrada del padre con respecto á sus hijos. Este es un error, porque los hijos son menores y el Estado tiene la obligacion de cuidarse de ellos, y así es que castiga al padre cuando, por ejemplo, este no proporciona al hijo el alimento necesario para su subsistencia. Pues si esto es verdad, la misma razon hay para que le castigue cuando no le da la debida educacion, la instruccion primaria, que viene á ser el pan del espíritu, en lo que la sociedad está más interesada, porque merced á él puede conseguir de sus individuos que mañana sean buenos ciudadanos. Yo declaro que cuando veo una porcion de chicos sin instruccion jugando y perdiendo el tiempo, me hago esta pregunta: ¿qué podrá conseguir más tarde de ellos la sociedad, ó qué harán ellos de la sociedad cuando sean mayores?

Como todo lo nuevo tropieza con dificultades, se ha confundido aquí la obligacion de saber con la libertad de ignorar, y no es así. Sin embargo, para tratar de esto hay que dar contestacion á esta pregunta: ¿Debe encargarse de esto el Estado? ¿No basta la iniciativa particular? Las carreras que tienen aplicacion dentro de la sociedad, como la de Médico, Ingeniero, Abogado, etc., son exclusivamente de provecho para la pátria indirectamente, pero para el individuo directamente; es un capital que se invierte para recoger sus productos más tarde; de suerte que debiera bastar el interés individual para que se estudiaran estas carreras con el fin de sacar provecho de ellas. En cuanto á la instruccion primaria, resulta un grandísimo provecho para la sociedad, pero no para un individuo en particular; de suerte que aquí conviene perfectamente que el Estado se encargue de ella.

En todas las naciones, mientras el Estado no ha hecho obligatoria la instruccion primaria, el número de los que sabian leer y escribir era muy escaso. No hace mucho ha habido una guerra que todos conoceis por lo notable, y el 34 por 100 de una de las partes combatientes no conocian la lectura, y eso que pertenecian á una nacion poderosa y civilizada, á la que sin embargo no le cupo la mejor suerte en la guerra. Resulta de esto que es indispensable que el Gobierno, en representacion del Estado, se encargue de este ramo de la instruccion, y si es preciso forme para ello un presupuesto; porque nada hay más provechoso ni reproductivo para un país que tener un pueblo ilustrado. Yo bien sé que no es esta la panacea universal que cura todos los males; yo no sostendria nunca que sabiendo los hombres leer y escribir dejan por eso de tener malas pasiones; pero la verdad es que las estadísticas criminales hechas en muchos países de Europa y América disminuyen en un 22 por 100 precisamente en aquellos en donde se ha establecido la instruccion primaria obligatoria, lo cual viene á demostrar de un modo evidente que este ramo del saber ejerce en los pueblos una influencia decisiva.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

CALENDARI DEL PAGÉS

per l' any 1879 publicat per lo

INSTITUT AGRÍCOLA CATALÁ DE SANT ISIDRO.

Precio: 1 real 25 céntimos.

JURISPRUDENCIA CATALANA.

LA RABASSA MORTA

y el Deshaucio aplicado á la misma.

Formularios de la escritura para dicho contrato, inscripciones y notas marginales en el registro de la propiedad expediente para inscribir la posesion en defecto del título escrito. Ley de Deshaucio seguida de un buen exámen del procedimiento para conseguirlo y un apéndice. Por D. Victorino Santamaria, abogado. 1 t. en 4.º á 12 reales el ejemplar. Véndese en la librería de V. Dorca.

MANUAL COMPLETO

DEL

SERVICIO MILITAR

Y DEL

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO Y LA MARINA.

CONTIENE:

Toda la Legislacion vigente comprendida la Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 agosto de 1878. Por D. Arturo Corbella. 1 t. 8.º mr. 10 rs.

LEY DE RECLUTAMIENTO

Y

Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878.

Anotada y con formularios para facilitar su ejecucion. Por D. José M.ª Lopez de Gavidia y D. Agustin Tellez y Muñoz. 1 t. 8.º 10 rs.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1878.

LA ATLÁNTIDA.

POEMA

DE

MOSSEN JACINTO VERDAGUER

QUE OBTINGUÉ 'L PREMI

DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE BARCELONA

EN LOS JOCHS FLORALS DE 1877,

AB LA TRADUCCIÓ CASTELLANA

PER

MELCIOR DE PALAU.

Consta de un tomo en 8.º mayor, escrito en idioma catalan con la correspondiente *version castellana* al frente. Papel fabricado expresamente para esta obra, lo propio que las viñetas que la adornan, á SEIS PESETAS, encuadernado elegantemente.

Véndese en la librería de V. Dorca, Gerona.